



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

FAIR USE POLICY

Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org



08302-S



Distr. LIMITADA

ID/WG.281/2

11 septiembre 1978

ESPAÑOL

Original: INGLES

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Segunda Reunión de Consulta sobre la
Industria de los Fertilizantes
Innsbruck (Austria), 6 - 10 noviembre 1978
Temas 3 a) y 5 a) del programa

**PREPARACION POR PARTE DE LA ONUDI DE MODELOS DE CONTRATO
DE CONSTRUCCION DE PLANTAS DE FERTILIZANTES
Y PAUTAS PARA SU UTILIZACION**

**Informe sobre la marcha de los trabajos y características
de los contratos tipo sobre los que se podría llegar a
un acuerdo en el plano internacional en la
Segunda Reunión de Consulta***

**Preparado por la
Secretaría de la ONUDI**

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición de la Secretaría de la ONUDI.

id.78-5578

Indice

	<u>Página</u>
A. Actividades complementarias recomendadas por la Primera Reunión de Consulta	1
B. Necesidad de preparar modelos de contrato para uso de los países en desarrollo	2
C. Enfoque dado por la ONUDI a la preparación de cinco modelos diferentes de contrato tipo	3
D. Preparación de pautas para la utilización de los modelos de contrato de la ONUDI	4
E. Establecimiento de un Grupo de Trabajo en la Reunión de Consulta	5
F. Características de los proyectos de modelos de contrato preparados por la ONUDI sobre los que se podría llegar a un acuerdo en el plano internacional	5
G. Enfoque que se podría dar a la terminación del texto de los otros cuatro modelos de contrato	10
Anexo A. Lista uniforme de 46 artículos incluidos en los diversos modelos de contrato de construcción de plantas de fertilizantes	11
Anexo B. Lista guía de anexos técnicos	13
Anexo C. Pautas para la utilización de modelos, preparados por la ONUDI, de contratos de construcción de plantas de fertilizantes	15

A. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RECOMENDADAS POR LA PRIMERA REUNION DE CONSULTA

1. En la Primera Reunión de Consulta las deliberaciones sobre los contratos tipo fueron resumidas en los siguientes términos:

"Hubo acuerdo general en cuanto a que la labor realizada por la ONUDI en relación con contratos tipo sería de interés para muchos países, en particular aquellos que se encontraban en las etapas iniciales de desarrollo. Sin embargo, debido a la diversidad de condiciones locales, sistemas jurídicos y capacidades económicas y administrativas, ningún modelo único sería aplicable universalmente. No obstante, la Reunión sugirió que la ONUDI continuara sus investigaciones sobre otras formas posibles de contrato y sugiriese normas de orientación para los países en desarrollo. Al mismo tiempo se podrían considerar diversos tipos de contratos, tales como los de entrega "llave en mano" total o parcial, y los que se refieren exclusivamente a la prestación de servicios técnicos o al suministro de tecnología de procesos y de algunos bienes de capital" (ID/WG.242/8/Rev.1, párrafo 39).

2. Por consiguiente, la Reunión propuso el siguiente tema como objeto de un examen y una investigación más a fondo:

"Los procedimientos contractuales destinados a lograr la satisfactoria construcción y explotación de plantas de fertilizantes y el sistema multilateral de seguros sugerido para proteger los intereses de todas las partes involucradas, proporcionando, en particular, una adecuada indemnización por pérdidas consecuenciales" (Ibid., párrafo 64).

3. Como primera medida, la ONUDI convocó un Seminario Técnico sobre Métodos de Contratación y Sistemas de Seguros para las Industrias de los Fertilizantes y de Elaboración de Productos Químicos, que se reunió en Lahore (Pakistán) del 25 al 29 de noviembre de 1977. El Seminario examinó métodos de precontratación y contratación, garantías y sanciones, el arbitraje, los seguros y los contratos tipo.^{1/}

4. Como segunda medida, del 14 al 17 de febrero de 1978, se reunió en Viena un Grupo de Trabajo sobre contratos y seguros para plantas de fertilizantes. Puesto que en el Seminario de Lahore se habían examinado los procedimientos contractuales, el Grupo de Trabajo se concentró en el estudio de la posibilidad de establecer un sistema de seguros a fin de ofrecer una indemnización adecuada por pérdidas consecuenciales.^{2/}

1/ Véase el Informe de la Reunión, ID/WG.259/26/Rev.2.

2/ Véase el Informe de la Reunión, ID/WG.269/2/Rev.1.

B. NECESIDAD DE PREPARAR MODELOS DE CONTRATO PARA USO DE LOS PAISES EN DESARROLLO

5. El Seminario de Lahore llegó a la conclusión de que los modelos corrientes de contrato que existían a la sazón no eran plenamente satisfactorios para su utilización por países en desarrollo en la construcción de plantas de fertilizantes. A fin de proteger los intereses tanto del comprador como del contratista en la celebración de un contrato, era necesario que se mantuvieran ciertas salvaguardias fundamentales de carácter técnico, jurídico y contractual para la mutua protección de los interesados, por lo cual el Seminario propuso que la ONUDI elaborara modelos de contrato.

6. Se reconoció que los contratos utilizados en el pasado en países en desarrollo adolecían de deficiencias fundamentales de terminología contractual y jurídica que habían ido en detrimento de ambas partes. En particular, no se había hecho uso adecuado de a) las garantías legales obtenibles mediante fianzas e instrumentos de otro tipo a las que se podía recurrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y b) las garantías técnicas apropiadas y las garantías o certificaciones de calidad del sistema de la planta y la tecnología. Por consiguiente, como primer paso hacia la elaboración de modelos de contrato, era necesario redactar nuevas disposiciones para defender los derechos del contratista y del comprador de la planta y la tecnología.

7. En el Seminario de Lahore se llegó a la conclusión de que los países en desarrollo utilizarían probablemente uno de cuatro tipos principales de contrato:

- a) contrato de entrega "llave en mano" mediante un pago global
- b) contrato de costos reembolsables
- c) contrato de entrega "llave en mano" parcial
- d) contrato de suministro de tecnología de procesos y prestación de servicios técnicos.

La ONUDI debía preparar modelos de estos tipos de contrato y elaborar pautas conexas para facilitar su utilización.

C. ENFOQUE DADO POR LA ONUDI A LA PREPARACION DE CINCO MODELOS DIFERENTES DE CONTRATO TIPO

8. La ONUDI solicitó la cooperación de consultores experimentados en la elaboración y utilización de contratos para preparar cinco modelos diferentes de éstos. Los consultores fueron:

- Instituto Mexicano del Petróleo; México
- National Design and Industrial Services Corporation Limited; Pakistán
- Organización Estatal de Diseño y Construcción Industriales; Iraq
- The Fertilizer Corporation of India Ltd.; India
- El Director Comercial de Chemokomplex; Hungría
- Un consultor sobre los aspectos jurídicos de contratos internacionales sobre tecnología; Canadá

9. Este grupo de consultores se reunió tres veces (en abril, junio y agosto de 1978) con funcionarios de la ONUDI. De esta manera, pudieron adoptar un enfoque uniforme de la preparación de modelos de los cinco tipos de contrato siguientes:

- a) Contrato de entrega "llave en mano" mediante un pago global, que comprende el suministro de tecnología (know-how) de procesos, la prestación de servicios técnicos, la adquisición de maquinaria, equipo y materiales, las obras de ingeniería civil y el montaje de la planta. El contratista se encarga exclusivamente de todos los trabajos hasta la prueba final de aceptación y asume plena responsabilidad por el funcionamiento de la planta. Los trabajos se realizan por un precio total fijo.
- b) Contrato de costos reembolsables, que abarca la mayor parte de los servicios incluidos en el contrato de entrega "llave en mano" mediante pago global. Las responsabilidades del contratista son más limitadas en algunas esferas, como la de adquisiciones. La ayuda en materia de tecnología, servicios técnicos y adquisiciones se presta por honorarios fijos; todos los demás costos se cargan con carácter reembolsable.
- c) Contrato de entrega "llave en mano" parcial, que comprende la prestación de los mismos servicios que en el contrato de entrega "llave en mano" mediante pago global descrito anteriormente, pero excluyen las obras de ingeniería civil y el montaje de lo que es responsable el comprador. La mayor parte de los trabajos los realiza el contratista por honorarios fijos. El contratista acepta la responsabilidad por el funcionamiento de la planta pero no por su terminación a tiempo.

- d) Contrato de suministro de tecnología de procesos y prestación de servicios técnicos, que comprende el suministro de la tecnología de procesos, servicios técnicos básicos, prestación de ayuda para adquisiciones y para la supervisión de la construcción de una sola planta. El contratista acepta la responsabilidad por el funcionamiento de la planta.
- e) Contrato de suministro de tecnología de procesos y prestación de servicios técnicos, que abarca los mismos servicios que el contrato d) supra, aunque para varias plantas similares en el mismo lugar o en otros.

10. El segundo modelo de contrato -b) contrato de costos reembolsables- será presentado a la Segunda Reunión de Consulta en forma de proyecto preliminar de este contrato tipo. Si la Reunión de Consulta está de acuerdo, se recomendará la utilización de dicho modelo de contrato a los países en desarrollo que prefieran recurrir a esta modalidad de costos reembolsables.

11. Los otros cuatro modelos de contrato -a), c), d) y e) supra- serán sometidos a la consideración de la Segunda Reunión de Consulta como documentos de antecedentes, tal como fueron presentados a la ONUDI por la institución de consultoría o el consultor que los prepararon. Si hay muestras de interés en ellos, la ONUDI se propone convertirlos en modelos de contrato que pueda presentar la Organización.

D. PREPARACION DE PAUTAS PARA LA UTILIZACION DE LOS MODELOS DE CONTRATO DE LA ONUDI

12. La ONUDI ha preparado, además, un proyecto preliminar de Pautas para la utilización de modelos de contrato tipo de la ONUDI y lo presentará a la Reunión de Consulta como documento de antecedentes. Trata de la selección del tipo de contrato a utilizar y de diversos aspectos de a) los procedimientos previos a la contratación, b) la preparación y negociación de un contrato, c) los métodos de administración de la construcción de la planta, y d) la capacitación de mano de obra para hacer funcionar la planta. El índice figura en el anexo C.

13. En los párrafos anteriores se resumen los progresos realizados por la ONUDI en la preparación de cinco modelos de contrato tipo (tema 3 a) del programa).

E. ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO EN LA REUNION DE CONSULTA

14. Los párrafos siguientes tratan de algunas de las características fundamentales del modelo de contrato de costos reembolsables preparado por la ONUDI, sobre el cual se podría llegar a un acuerdo en el plano internacional en la Reunión de Consulta, con miras a proteger los intereses de compradores y contratistas.

15. Para el examen de estas características, se ha previsto el establecimiento en la Reunión de Consulta de un Grupo de Trabajo que se pueda reunir en una sala con servicios de interpretación independiente de la sala de reuniones plenarias (véase el párrafo 12 del aide-mémoire sobre la Reunión). En los párrafos siguientes, la expresión "el Grupo de Trabajo" se refiere a este grupo de trabajo que se tiene el propósito de establecer en Innsbruck.

F. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS DE MODELOS DE CONTRATO PREPARADOS POR LA ONUDI SOBRE LOS QUE SE PODRIA LLEGAR A UN ACUERDO EN EL PLANO INTERNACIONAL

16. Estos cinco modelos de contrato han sido redactados siguiendo la lista uniforme de 46 artículos principales enumerados en el Anexo A, redactada por los consultores participantes. Se invita al Grupo de Trabajo a que examine dicha lista y formule sus observaciones sobre el grado de suficiencia de la cobertura que ofrecen. En el anexo B figura una lista-guía de anexos técnicos.

17. Además, tal vez el Grupo de Trabajo pueda examinar y dar forma definitiva al modelo de contrato de costos reembolsables. Se podría prestar particular atención a los artículos que se indican a continuación.

18. En el artículo 2 (Alcance del contrato) se exige que el contratista prepare una análisis del camino crítico y establezca puntos de referencia en diversas etapas de ejecución del proyecto. De esta manera, quedarán en claro desde el comienzo las obligaciones tanto del contratista como del comprador a fin de garantizar la terminación de la planta a tiempo. El Grupo de Trabajo podría recomendar que se incluyera explícitamente este criterio en el contrato.

19. En el artículo 3 (Alcance de los trabajos) se proporciona una descripción detallada del alcance de los trabajos bajo varios encabezamientos relacionados con el tipo de contrato. El Grupo de Trabajo podría hacer suyo el enfoque amplio adoptado en este artículo.

20. En el artículo 4 (Obligaciones del contratista) se estipula que durante el período de un año a partir de la aceptación definitiva, el contratista seguirá siendo responsable de rectificar los defectos de la planta en caso de

que ésta no pueda producir a la capacidad nominal o a la capacidad que constituye la base de aceptación definitiva, a causa de defectos en materia de diseño y equipo, especificaciones y procesos y de deficiencias del material que no eran evidentes o que no se podrían haber deducido fácilmente en el momento de la prueba. Estas rectificaciones se efectuarían sin costo alguno para el comprador. En virtud de este artículo se hace también responsable al contratista del funcionamiento de la planta, medido en función de la producción lograda en el primer año de operaciones. El Grupo de Trabajo puede considerar si la forma en que está redactado este artículo es suficiente y aceptable.

21. En el artículo 6 (Cooperación y coordinación entre el contratista y el comprador) se reconoce la necesidad de velar por que el contrato se ejecute dentro de un espíritu de cooperación entre el comprador y el contratista. El Grupo de Trabajo puede considerar si basta con esta recomendación o si se debiera redactar un código de conducta sobre prácticas correctas de contratación, tal como lo recomendó el Seminario de Lahore.

22. En el artículo 11 (Precios y condiciones de pago) se describen los pagos que se deberán efectuar en diversas etapas de la ejecución del contrato, la modalidad de pago y los documentos contra los que se habrá de efectuar el mismo. Se invita al Grupo de Trabajo a que llegue a un acuerdo respecto de la forma en que están especificadas las condiciones de pago.

23. El artículo 12 (Fianzas de funcionamiento y garantías bancarias) se debe leer teniendo presente que el Seminario de Lahore señaló que:

"En las condiciones actuales se solicitan y conceden fianzas de funcionamiento del 8% al 10% e incluso hasta del 15%. Puesto que en los Estados Unidos se aplican fianzas de funcionamiento del 25%, o más, en los contratos de las industrias de la construcción, metalmecánica y de defensa, se sugirió que se podría considerar también este nivel para los contratos de construcción de fábricas de fertilizantes en países en desarrollo".

En el contrato modelo no se sugiere ningún porcentaje concreto, ya que éste dependerá de negociaciones entre las dos partes, del alcance de las obligaciones del contratista y de otras circunstancias propias de cada contrato. Tal vez el Grupo de Trabajo desee considerar qué magnitud debe tener una fianza que proteja adecuadamente al comprador contra el incumplimiento del contrato por parte del contratista en el caso de los contratos de entrega "llave en mano" mediante pago global y de costos reembolsables.

24. En virtud del artículo 19.3 (Garantías y pruebas de la garantía de funcionamiento) se exige que el contratista proporcione dos tipos de

garantías: a) garantías sujetas a sanciones, que cubran la demora en la terminación de la planta y el consumo de materias primas y de electricidad, agua, gas, etc.; b) garantías en las que la obligación del contratista de satisfacer las condiciones estipuladas es ilimitada. Estas garantías se limitan a la capacidad de la planta y la calidad del producto. Se invita al Grupo de Trabajo a que examine y haga suyo el concepto de los dos tipos de garantía recomendados por el Seminario de Lahore.

25. En el artículo 19.8 (Pruebas de la garantía de funcionamiento) se exigen, como mínimo, 20 días de funcionamiento continuo ininterrumpido al 90% de la capacidad, seguidos de un período de prueba de 10 días de funcionamiento a plena capacidad. El Grupo de Trabajo puede considerar si estos períodos mínimos son suficientes.

26. En el artículo 20 (Condiciones de aceptación) se establece concretamente que el contratista haga lo necesario para que, después de la aceptación definitiva, la planta sea puesta en condiciones de producir a la capacidad establecida mediante la rectificación de defectos, la sustitución de piezas o la ampliación de la planta, según se considere necesario.

27. En el artículo 21 (Garantías de calidad) se estipula que el contratista obtenga de los vendedores de maquinaria y equipo garantías mecánicas y garantías de calidad válidas durante 12 meses a partir de la fecha efectiva de puesta en marcha o 24 meses a partir de la última fecha de envío, si ésta fuera anterior a aquélla. El Grupo de Trabajo podría considerar si el criterio de la última fecha de envío resulta conveniente; según se informa, en la práctica actual este período oscila entre 18 y 30 meses a partir de la última fecha de envío, pero no es adecuado para los países en desarrollo. El Grupo de Trabajo podría discutir la cuestión y acordar que el período sea de 12 meses a partir de la aceptación definitiva de la planta.

28. El artículo 22 (Sanciones) y el artículo 23 (Liquidación de daños y perjuicios) limitan la obligación del contratista a las sanciones estipuladas en el contrato. En el modelo de contrato de costos reembolsables, por el incumplimiento de las garantías técnicas, se establece una liquidación de daños y perjuicios hasta del 10% de los honorarios fijos del contratista; si se incluye el incumplimiento de otras obligaciones contractuales, la liquidación de daños y perjuicios puede aumentar al 15%. Tal vez el Grupo de Trabajo desee considerar si estos niveles, que reflejan las recomendaciones del Seminario de Lahore, son adecuados.

29. En virtud del artículo 24 (Bonificaciones e incentivos) se ofrece al contratista una bonificación por la pronta terminación de los trabajos. Tal vez el Grupo de Trabajo desee suscribir este enfoque.

30. En el artículo 26 (Seguros) se describe la cobertura de los seguros que se deberán tomar y los derechos del comprador a examinar las pólizas de seguros que tome el contratista. El aspecto novedoso consiste en que el comprador y el contratista toman una póliza para asegurarse por pérdidas consecuenciales resultantes de defectos de diseño y equipo. Esta es la cláusula que redactó el Grupo de Trabajo sobre contratos y seguros, en febrero de 1978, para incluirla en los contratos tipo de la ONUDI. Tal vez el Grupo de Trabajo desee dar su aprobación a la inclusión de esta cláusula.

31. En el artículo 28 (Modificaciones, cambios y adiciones al alcance de los trabajos del contrato de costos reembolsables) se establece un precio límite para el costo total de la planta (excluidos los gastos de financiación); más allá de este límite, el contratista acepta compartir los costos adicionales con el comprador. Se invita al Grupo de Trabajo a que considere si esta forma de establecer algún tipo de control sobre el costo total del contrato de costos reembolsables es adecuada y a que estudie un nivel cuantitativo que pudiera ser aceptable a las dos partes.

32. El artículo 30 (Carácter confidencial) estipula que pasados 10 años de la fecha efectiva del contrato expirarán todas las disposiciones sobre el carácter confidencial de la tecnología (know-how) y conocimientos técnicos suministrados. El Grupo de Trabajo puede considerar si este período podría reducirse en los contratos tipo de la ONUDI a fin de que los países en desarrollo puedan compartir experiencias en mayor medida.

33. Después de la aceptación definitiva, el comprador debe tener derecho a introducir, bajo su propia responsabilidad, cualquier modificación en la planta si, en su opinión, con ella se consigue un mejor funcionamiento de la misma o si es indispensable para reajustar, modernizar o ampliar la planta. Por consiguiente, en el artículo 30 (Carácter confidencial) se estipula que si (en opinión del comprador) el contratista no está dispuesto a ayudar a introducir la modificación que desea el comprador, o no puede hacerlo, éste puede recurrir a otra persona o consultor sin que se considere por ello que ha violado las disposiciones sobre carácter confidencial.

34. En el artículo 34 (Fuerza mayor) se ha incorporado el texto de un artículo que ha sido utilizado en algunos contratos corrientes. Teniendo presentes las importantes consecuencias de esta cláusula, el Grupo de Trabajo debería examinarla.

35. En los artículos 45 (Solución de controversias) y 46 (Arbitraje) se tienen en cuenta las deliberaciones del Seminario de Lahore, en el que se reconoció que se deberían proteger mejor los intereses de los países en desarrollo. El Seminario recomendó, entre otras cosas, que

- En el contrato se estipulara un procedimiento de conciliación, a fin de evitar el recurso al arbitraje siempre que fuera posible.
- El idioma de arbitraje fuera acordado en el contrato.
- Se especificara claramente la legislación que regiría respecto del contrato. En el caso de los contratos llave en mano o de costos reembolsables, se aplicarían, en la medida de lo posible, las leyes del país en que se fuera a construir la planta.
- A fin de reducir los costos y ahorrar tiempo, sería conveniente, en la medida posible, que hubiera un solo árbitro aceptado por el comprador y el contratista, o de lo contrario, tres.
- Se incluyeran expertos de los países en desarrollo en los tribunales de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y demás organizaciones o tribunales de arbitraje.^{1/}
- Se estudiara la posibilidad de adjuntar al contrato un documento suplementario en el que se indicarian claramente el procedimiento a seguir y las medidas a adoptar en la solución de controversias.^{2/}
- Se considerara la necesidad de tratados multilaterales para facilitar la ejecución de laudos arbitrales en los países que sean parte en dichos tratados.

36. Teniendo presente que hay en el mundo muchos centros a los cuales se remite el arbitraje sobre contratos internacionales, sería conveniente examinar en el Grupo de Trabajo los artículos 45 y 46 del contrato modelo y llegar a un acuerdo bien definido.

^{1/} Por ejemplo, cuando la Cámara de Comercio Internacional (CCI) nombra un árbitro para resolver diferendos industriales, puede recurrir a cualquiera de sus comités nacionales en más de 50 países de todo el mundo para que propongan un candidato competente; sin embargo, hasta ahora la mayoría de los árbitros nombrados han provenido de países desarrollados.

^{2/} La ONUDI ha comenzado a preparar este documento suplementario para su posible inclusión en los contratos tipo. El Grupo de Trabajo podría considerar si semejante documento tendrá utilidad.

G. ENFOQUE QUE SE PODRIA DAR A LA TERMINACION DEL TEXTO DE LOS OTROS CUATRO MODELOS DE CONTRATO

37. La labor de preparación de un proyecto preliminar de los cinco modelos de contrato que recomendaría la ONUDI fue realizada por consultores que se reunieron tres veces a fin de convenir en un enfoque uniforme y de examinar mutuamente sus trabajos.

38. El modelo de contrato de costos reembolsables de la ONUDI será publicado después de que lo examine un Grupo de Trabajo en la Reunión de Consulta.

39. Se invita a la Reunión de Consulta a que considere si el proyecto preliminar de los otros cuatro modelos de contrato requerirá un examen más a fondo antes de su publicación y, en tal caso, cuál sería el foro apropiado para ello.

ANEXO A

Lista uniforme de 46 artículos incluidos en los diversos
modelos de contrato de construcción de
plantas de fertilizantes

Preámbulo

1. Definiciones
2. Alcance del contrato, incluido el calendario
3. Alcance de los trabajos (véase índice detallado)
4. Obligaciones del contratista
5. Obligaciones del comprador
6. Cooperación y coordinación entre contratista y comprador
7. Asignación del contrato
8. Supervisión de los trabajos
9. Acceso a los trabajos
10. Adquisiciones (cuando proceda)
11. Precios y condiciones de pago
12. Fianzas de funcionamiento y garantías bancarias
13. Fecha efectiva del contrato
14. Plazo preceptivo de ejecución
15. Terminación de los trabajos
16. Prórrogas
17. Materiales y ejecución
18. Inspección, pruebas y certificación
19. Garantías y pruebas de la garantía de funcionamiento
20. Condiciones de aceptación
21. Garantías de calidad
22. Sanciones
23. Liquidación de daños y perjuicios
24. Bonificaciones e incentivos
25. Responsabilidades
26. Seguros
27. Rectificación de defectos
28. Modificaciones, cambios y adiciones al alcance de los trabajos
29. Derecho a utilizar derechos de propiedad y licencias
30. Carácter confidencial
31. Patentes
32. Divulgación
33. Indemnizaciones

34. Fuerza mayor
35. Suspensión de los trabajos
36. Terminación del contrato
37. Cancelación del contrato
38. Disposiciones generales
39. Contabilidad e inspección de cuentas (cuando proceda)
40. Determinación de costos reembolsables
41. Idioma que hace fe en el contrato
42. Disposiciones legislativas aplicables y conformidad con los estatutos locales
43. Normas y códigos
44. Notificaciones
45. Solución de controversias
46. Arbitraje

Anexos

ANEXO B

Lista guía de anexos técnicos

- I. Breve descripción de la planta
- II. Bases de diseño
 - i) Especificaciones de las materias primas
 - ii) Datos meteorológicos
 - iii) Condiciones del suelo
 - iv) Códigos y normas
 - v) Regulaciones estatutarias (caldera, etc.)
 - vi) Restricciones respecto del transporte de equipo
 - vii) Definición de las instalaciones de producción directa
 - viii) Características de los servicios públicos y de otro tipo y límites del suministro
 - ix) Normas sobre efluentes; normas sobre descargas
- III. Definición de las instalaciones de producción directa (plano)
- IV. Criterios de diseño acordados
- V. Documento que requiere la aprobación del comprador
- VI. Descripción detallada de los servicios que deberá prestar el contratista
- VII. Descripción detallada de los servicios que deberá prestar el comprador
- VIII. Alcance de los servicios de entrega, incluida la lista del equipo y sus especificaciones
- IX. Lista de catalizadores
- X. Lista de repuestos
- XI. Lista de productos químicos
- XII. Lista de vendedores oalificados, previamente seleccionados, de elementos fundamentales de equipo
- XIII. Excepciones en relación con el alcance de los servicios de entrega
- XIV. Alcance de los servicios de entrega respecto del comprador
- XV. Calendario de ejecución de cada una de las etapas del contrato
- XVI. Calidad y cantidad de los productos
- XVII. Calidad y cantidad de los efluentes
Normas sobre efluentes; normas sobre descargas
- XVIII. Capacitación técnica del personal del comprador
- XIX. Procedimientos para introducir modificaciones en el alcance de los trabajos
- XX. Procedimientos previos al funcionamiento y procedimientos relativos a las pruebas de garantía

- XXI. Manuales
 - a) de funcionamiento, mantenimiento y seguridad
 - b) de vigilancia de los aspectos ambientales
 - c) de métodos analíticos y químicos
 - d) de lubricación
 - e) de instrumentación
 - f) folletos suministrados por el vendedor, manuales y planos operacionales y de mantenimiento
- XXII. Modalidad de las fianzas de funcionamiento
- XXIII. Modalidad de las garantías bancarias
- XXIV. Instrucciones de envasado, envío y rotulación
- XXV. Almacenamiento en el lugar de las obras, instrucciones generales y de rotulación
- XXVI. Procedimientos de adquisiciones (cuando proceda)
- XXVII. Lista de tarifas y costos de los servicios de expertos y condiciones pertinentes

ANEXO C

Proyecto preliminar de

**PAUTAS PARA LA UTILIZACION DE MODELOS, PREPARADOS POR
LA ONUDI, DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION
DE PLANTAS DE FERTILIZANTES**

Indice

Introducción

1. LOS CINCO MODELOS DE CONTRATO QUE ESTA PREPARANDO LA ONUDI.
2. ENFOQUE DADO POR LA ONUDI A LA PREPARACION DE LOS MODELOS DE CONTRATO.
3. REQUISITOS PREVIOS PARA LA UTILIZACION DE CADA MODELO DE CONTRATO.
4. PUNTOS QUE SE DEBERAN TENER EN CUENTA AL ESCOGER EL TIPO CONCRETO DE CONTRATO.
5. EVALUACION DE OFERTAS POR EL COMPRADOR Y NEGOCIACIONES CONDUCENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
6. ALGUNOS PUNTOS TECNICOS IMPORTANTES QUE DEBEN ESTAR COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO.
7. ALGUNOS PUNTOS JURIDICOS Y COMERCIALES IMPORTANTES QUE DEBEN ESTAR COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO.
8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INGENIERO CONSULTOR EN LA REDACCION DEL CONTRATO Y LA SUPERVISION DE SU EJECUCION.
9. METODOS DE GESTION DE LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE FERTILIZANTES.
10. CAPACITACION DEL PERSONAL ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE FERTILIZANTES.

C-8



79.11.13